Dimar	**FORMATO** **INFORME DE SUPERVISIÓN**	**Código:** A5-02-FOR-017
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	**Versión:** 00

(Septiembre 2018)
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

CONTRATO Y/O ACUERDO No. 095-GINRED1-2018	FECHA DEL INFORME: 2018-10-05
	FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 2018-06-13

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la adquisición de equipos de laboratorios para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico-Cccp

Relacione si existen modificatorios y/o adicionales al contrato, incluyendo una relación así:

TIPO	FECHA	OBJETO
Modificación	17/08/2018	Contratar la adquisición de equipos de laboratorios para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico- Cccp.

1.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (US$ SI APLICA)	VALOR TOTAL

2. **VALOR DEL CONTRATO:** Por la suma de treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos ($39.387.363); con modificación No. 001 en adición por valor de dos millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta pesos ($2.886.830). Para un valor total de cuarenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos M/CTE ($42.274.193)

2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $ O EN DIVISAS	VALOR EN $ O DIVISAS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (SI APLICA)	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS (SI APLICA)
Compra	$39.387.363	N/A	$39.387.363
Modificación No 001	$2.886.830	N/A	$2.886.830

2.2 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL):

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	CRP No.	FECHA CRP	VALOR $
CONTRATO PRINCIPAL	2018	10318	17818	2018-06-13	39.387.363
	2018 (*1)	10318	17818	2018-06-13	2.886.830
	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS				42.274.193
GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (SI APLICA)	201	N/A			N/A
	201 (*1)				
	201 (*1)				
		N/A			

Para la suscripción del contrato (en caso de proceder), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó cupo de vigencias futuras mediante oficio No. N/A

N/A

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

Garantía Única de Cumplimiento No. 1020112462801
Certificado No. 003
Aseguradora: Compañía de Seguros Bolivar S.A
Fecha de Aprobación: 2018-09-04

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	30/12/2018	28/02/2019	$8.454.839
Anticipo o Pago Anticipado (Si aplica)			
Calidad de Suministro de Bienes (Si aplica)	30/12/2018	28/02/2019	$8.454.839
Calidad del Servicio (Si aplica)			
Correcto funcionamiento de los equipos			

Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. N/A
Aseguradora: N/A
Fecha de Aprobación: N/A

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A
Calidad de Suministro de Bienes (Si aplica)	N/A	N/A	N/A

4. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 30 de octubre de 2018.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ENTREGAR EN $ O DIVISAS	ACTA No.	FECHA ACTA	ENTRADA DE ALMACÉN No.	No FACTURA	VALOR ENTREGADO EN $ O DIVISAS
AÑO 2018							
1	**MULTIPARÁMETRO,**	$28.224.509	N/A	N/A	N/A	N/A	28.224.509

	portátil con características de Acuerdo con el numeral 12 de la A0 N°. 095-GINRED1-2018.						
2	**NEVERA IGLOO.** con características de Acuerdo con el numeral 12 de la A0 N°. 095-GINRED1-2018.	$1.414.144	*	*	*	*	$1.414.144
AÑO 20XX							

5. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO: (Para contratos de obra en éste cuadro deberá cuantificar el porcentaje de ejecución del contrato o acuerdo, relacionando las actividades principales, la fecha de inicio, la fecha de terminación, y el porcentaje de ejecución, así:)

.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCE
			PROMEDIO PONDERADO	XX%

Para contratos de tracto sucesivo.

Fecha	No. Factura	No Acta de recepción	Valor	Porcentaje de ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Porcentaje total de ejecución				

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Debido a que la firma **Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S**, no ha realizado la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en la AO No -095-GINRED1-2018, no se ha solicitado la aprobación del pago y por ende la solicitud de los respectivos parafiscales para la verificación.

7. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA:

En respuesta a las novedades de los equipos recibidos (un Multiparámetro y una Nevera Igloo) del documento enviado el 22 de agosto de 2018, la firma Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S - CEIINC generó Oficio con fecha 20 Sep/2018 (Ver anexo 1), el cual a su vez fue atendido oportunamente por parte del Supervisor mediante documento de fecha 21 de septiembre de 2018 (Ver anexo 2). Finalmente se informa que la firma CEIINC tras compromisos adquiridos durante la comunicación telefónica establecida el día 02 de octubre de 2018, entre el contratante GINRED1, el contratista CEIINC.S.A.S y el Supervisor del contrato; está en proceso de recoger los equipos en las instalaciones del CCCP (Anexo 3) para dar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, también se informa que de parte del Supervisor se reiteraron las novedades en la ejecución del contrato, mediante documento con fecha 14 de septiembre de 2018 (Anexo 4). De forma similar la coordinadora Intendencia Regional Dimar de Buenaventura extendió oficio No 41201800057 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED1 al contratista con el fin de exhortar el cumplimiento de la Aceptación de Oferta No 095-GINRED1-2018 (Ver Anexo 5).

8. ANEXOS AL INFORME:

Anexos:

1. Documento originado de CEIINC de fecha 20 de septiembre de 2018
2. Documento respuesta del Supervisor, de fecha 21 de septiembre de 2018
3. Documento Reiteración Novedades de fecha 14 de septiembre de 2018
4. Oficio No 41201800057 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED1

Atentamente,



ASD12 Robinson Fidel Casanova Rosero
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
C.C. 87.550450 de Ricaurte (Nariño)
Rcasanova@dimar.mil.co

CEIINC S.A.S.
Analítica e instrumentación, su mejor opción !

NIT. 800.200.388-2

Santiago de Cali, 20 de Septiembre de 2018

Señorita Capitán de Corbeta
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 1
Buenaventura (Valle del Cauca)

Cordial saludo,

Control e Instrumentación Industrial de Colombia SAS, como firma contratista del contrato No. 095-GINRED-2018, damos respuesta al oficio allegado a nuestro correo electrónico con fecha del 22 de agosto de 2018, emitido por el supervisor del contrato ASD12 Robinson Fidel Casanova Rosero; Así:

1. EQUIPO MULTIPARAMETRO PORTATIL:
 Dentro del próximo despacho, programado para finales de mes, se estará entregando los siguientes elementos:
 - Certificados de calibración de la variable de conductividad.
 - Certificados de calibración de la variable de pH.
 - Caja de transporte rígida.
 - Guante protector sensor.
 - 4 Baterías.
 - Solución estándar de conductividad.

 Respecto a la solución Buffer de pH 10, esta es una solución alcalina inestable por su naturaleza química. Una solución tampón de 10 pH es inestable porque absorbe dióxido de carbono (CO_2) del aire. Cuando el CO_2 se absorbe en agua, forma ácido carbónico, lo que reduce el pH del tampón. Por esta razón la vida útil de estas soluciones son inferiores a 24 meses a diferencia de las soluciones de pH 7 y pH 4. Para evitar problemas potenciales de calibración con soluciones tampón inexactas de pH 10, recomendamos calibrar con 4 tampones de pH y 7 de pH. Esto establece un valor de pendiente que se traslada al lado de pH alto. Se puede usar un tampón de pH de 10, pero recomendamos usar tampón de pH 10 fresco siempre que sea posible. No existe marca comercial que ofrezca una solución de pH 10, con vida útil de 24 meses.

 Respecto a la capacitación ya que el contrato no exige que esta se haga presencial, se organizara en módulos de 4 horas, vía SKYPE, solicitamos se nos confirme a partir de que fechas y horarios, las podemos empezar a organizar y nos envíen los usuarios de Skype para agregarlos. Se entregará certificado a las personas que reciban los 4 módulos.

2. NEVERA IGLOO:
 - Certificado de calibración termómetro. Se entrega en el próximo despacho.
 - Por parte de nuestra empresa se advirtió oportunamente al momento de cotizar estas neveras, que la referencia 2A75 de la marca Rubbermaid esta obsoleta por lo tanto sus partes como lo son las pilas refrigerantes también lo están, por eso esta referencia nunca se cotizó, (ver cotizacion anexa). No podemos dar cumplimiento a su solicitud pues no podemos exigir a la fabrica a que vuelvan a sacar a mercado un ítem obsoleto, las pilas refrigerantes entregadas son los homólogos que tiene la fabrica Rubbermaid para esos elementos obsoletos.

Hablando en terminos contractuales, la veracidad y calidad de la información sobre las condiciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, es una de las obligaciones del **CONTRATANTE**, implícitas en el objeto contractual, requeridas para la elaboración de la oferta. Así, el mantenimiento de las condiciones técnicas por parte de entidad concedente tiene directa relación con el objeto contractual y la entidad contratante debe asumir los riesgos y consecuencias de los errores en que pudiera haber incurrido. De lo contrario, se vulnerarían los principios de igualdad, equilibrio contractual y ecuación contractual previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. *«(...) Así las cosas, cuando las condiciones económicas pactadas en el contrato fueren alteradas en perjuicio de una de las partes por causas no imputables a ésta, ocurridas durante la ejecución del contrato, se impone la obligación de restablecer el equilibrio financiero. En efecto, el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que "en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.* ***Lo anterior, independientemente de que se haya o no pactado en el contrato.***

Si la buena fe incorpora el valor ético de la confianza, con la conducta de la entidad publica, de adjudicar un contrato inejecutable agravando las condiciones del contratista y a sabiendas de que no le era posible el cumplimiento del contrato *se infringe la buena fe cuando se toma una decisión que no era la esperada de una entidad que en un Estado Social de derecho vela por los intereses de los contratistas y del Estado mismo*, principio tan reforzado en la actualidad por el Consejo de Estado, en su proyección de confianza en la administración. *A sabiendas de que el oferente sí había actuado de buena fe, o por lo menos con la lealtad que se esperaba al poner en conocimiento el yerro de su oferta.*

En resumen, es función de la entidad contratante elaborar estudio previo, presupuesto y contrato, basado en información real y ***sustentable***, así mismo es función de la entidad contratante asegurar que la entidad contratista pueda cumplir con el objetivo del contrato ya que está administrando bienes y dineros públicos, y se debe garantizar el equilibrio contractual. En este sentido no se puede exigir el cumplimiento de una especificación que el contratista no puede cumplir, mas aun cuando se tenia conocimiento desde el estudio previo que no le era posible y que el contratista lo había manifestado.

CEIINC S.A.S.
Analítica e instrumentación, su mejor opción !

NIT. 800.200.388-2

3. TERMOHIGROMETROS. Se estarán entregando junto con el próximo despacho, programado para finales de mes, según las condiciones establecidas en el contrato.

Atentamente,

Yury Ortega Mera
Asesora Tecnica Comercial
CEIINC SAS

Calle 28N # 6BN – 11
PBX_ (572) 524 0161
comercial@ceiinc.co
Cali - Colombia

4606 F.M. 1960 W. #555 Houston TX, 77069
Tel_(1281) 537 1012 / 537 1050
marino@cmwtrade.com

San Andrés de Tumaco, 21 de septiembre de 2018

Señorita Capitán de Corbeta
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1
Buenaventura (Valle del Cauca)

ASUNTO: Respuesta Oficio 20 Sep/2018 CEIINC. S.A.S / Aceptación de Oferta N° 095-GINRED-2018

En calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta N° 095-GINRED-2018, con toda atención me permito presentar a la Señora, Coordinadora Intendencia Regional Dimar N°1, la respuesta desde el punto de vista técnico frente al oficio originado de parte de la firma Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S (CEIINC S.A.S), y recibido el día 20 de septiembre de 2018, a través de correo electrónico, así:

1. Equipo Multiparámetro Portatil:

Estamos atentos a la llegada de los certificados de calibración de acuerdo con las especificaciones pactadas. De lo contrario el equipo junto con las sondas de conductividad y pH, se retornará para la calibración respectiva en las variables de conductividad (12880 µS/cm, 1413 µS/cm y 100 mS/cm), temperatura (20 y 25°C) y pH (4,01, 7,00 y 10,01); tras previa coordinación e instrucciones que se impartirían con la firma contratista. En este aspecto, es de connotar que de acuerdo a las obligaciones del contratista (numeral b y f), los costos de envío deberán ser asumidos por la firma contratista.

En relación a lo expresado de las soluciones Buffers, cuando éstas están contenidas en recipientes diseñados que ayudan a proteger la integridad de su contenido aunado a un manejo bajo buenas prácticas profesionales y de laboratorio; los fabricantes liberan al mercado soluciones Buffers de pH 10 con tiempos de expiración de aproximadamente **Cinco (05) Años**, para lo corroborar lo descrito se anexa certificado de una solución Buffer pH10, adquirida por el laboratorio en años anteriores (Anexo 1), utilizada en actividades de **Ajustes** que se realizan en los **laboratorios de Ensayo**, a pH-metros que se trabajan en la escala **NBS**. Evidencias que refutan lo expresado por la firma CEIINC S.A.S que describe "*No existe marca comercial que ofrezca una solución de pH 10, con vida útil de 24 meses*".

Por lo anterior, la solución estándar Buffer de pH 10,01 (Cat 2283649, Lote A8150, con fecha de vencimiento mayo/2019), no es aceptada, puesto que no cumple con el tiempo de vigencia mínimo establecido de 24 meses. En este aspecto se solicita el favor de indicar la dirección para retornar la misma.

Adicionalmente, se aclara que en los laboratorios que propenden por la veracidad de mediciones de pH, que implican actividades de **Ajustes**, estas se realizan en los intervalos donde espera encontrarse el valor de la muestra, que para el nuestro caso son muestras de agua marina o estuarinas donde los

valores de pH se encuentran alrededor de 8; razón por la cual los ajustes de los equipos de medición de esta variable se hacen con Buffer de pH 7 y 10; y no entre 4 y 7 como lo manifiesta la firma CEIINC S.A.S, recomendación que es inaceptable.

Referente a la capacitación para lo cual la firma CIINC.S.A.S expresa "*Respecto a la capacitación ya que el contrato no exige que esta se haga presencial, se organizara en módulos de 4 horas, vía SKYPE, solicitamos se nos confirme a partir de que fechas y horarios, las podemos empezar a organizar y nos envíen los usuarios de Skype para agregarlos. Se entregará certificado a las personas que reciban los 4 módulos*". Frente a esta propuesta, se manifiesta que en el ítem **Otras consideraciones** del folio 16 de la Aceptación de Oferta No. 095-GINRED1-2018, establece lo siguiente:

- **Lugar de Entrega e instalación**: Laboratorio de Química del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico- Cccp, Vía El Morro - Tumaco Nariño.
- Se **debe** realizar una **capacitación de instalación** y manejo del multiparámetro y sus respectivas sondas al personal del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, la cual tendrá una duración de 16 horas con certificación.

Por lo cual, las consideraciones son explicitas en el **lugar** que se debe realizar la entrega y la **Instalación** del equipo.

2. Nevera Igloo:

Al igual que con el multiparámetro, estamos atentos a la llegada del certificado de calibración del termómetro digital de la nevera igloo de acuerdo con las especificaciones pactadas. De lo contrario el equipo se retornará para la calibración en 3 puntos -20, 0 y 8 °C; tras previa coordinación e instrucciones que se impartirían con la firma contratista. En este aspecto, es de connotar que de acuerdo a las obligaciones del contratista (numeral b y f), los costos de envío deberán ser asumidos por la firma contratista.

Tras las consideraciones expresadas frente a las pilas de refrigeración, se aceptan las cinco (05) unidades enviadas, de referencia Blue Ice L3-1080-n1-220; pequeño Rubbermaid, una vez se verificó en la página de internet que ésta es la única referencia de la marca, disponible en Colombia.

3. Termohigrómetros:

Es oportuno manifestar nuevamente que los Cinco (05) TERMOHIGRÓMEROS deberán entregarse con los respectivos certificados de calibración que cumpla con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025, en tres puntos de control en las variables de Temperatura y Humedad Relativa así: 15, 20; y 25 °C y 50, 65 y 80%, respectivamente. Teniendo en cuenta que lo pactado en contrato establece "Los certificados expedidos deben estar respaldados con las copias respectivas de los certificados vigentes de dichos patrones, expedidos por un organismo Nacional o Internacional competente. Así mismo, la Firma que realiza la calibración debe demostrar su acreditación vigente, en la magnitud temperatura y humedad, ante un Organismo Nacional o Internacional de Acreditación;

teniendo en cuenta que el organismo internacional de acreditación debe ser firmante de acuerdos de reconocimiento mutuo ARM con ILAC ó IAAC".

Respecto a los pronunciamientos legales manifestado en dicho oficio, solicito sean atendidos por la oficina jurídica de la Intendencia Regional N° 1, dado que los mismos, están fuera de mi competencia.

Finalmente, recomiendo a la Jefatura de la INRED1, tome medidas administrativas que considere pertinentes en aras de que la firma Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S, cumpla con los compromisos pactados, y evitar así futuros procesos sancionatorios que impliquen mayor desgaste administrativo y de recursos entre las partes.

Atentamente,

ASD12 Robinson Fidel Casanova Rosero
Supervisor contrato No. 095-GINRED-2018

Anexo 1: Certificado Bufer pH 10.01 Hamilton Duracal y Fotos del Buffer

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER81728 / SER81728

REMITENTE

Centro de Investigaciones Oceanograficas e Hidrograficas del Pacifico Capitania de Puerto Barrio 20 de Julio. Via El Morro

CEIINC SAS

Teléfono: 3163802926 D.I./NIT: 800200388 Cod. Postal: 000000
Cd.: TUMACO Dpto.: NARIÑO
País: COLOMBIA email: ASISTENTE@CEIINC.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

RTC No. 381763810

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE **Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 04/11/2018**

Fecha: / / :
Fecha Prog. Entrega: / /

RTC No. 381763810

DESTINATARIO

CLO 20 N045	MERCANCIA INDUSTRIAL	PZ: 1
	CIUDAD: CALI	
	VALLE	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 28N # 6BN-11 SANTA MONICA RESIDENCIAL

Nombre CEIINC CONTROL E INSTRUMENTACION SAS
Teléfono: 2 524 01 61 / 3163943270 D.I./NIT: 800200388
País: COLOMBIA Cód. Postal: 760046
email: AUXLOGISTICA@CEIINC.CO

Dice Contener: REACTIVOS
Obs. para Entrega: Equipos
Vr. Declarado: $ 155.000 VOL : 30 / 45 / 60
Vr. Flete: $ 19,360.00 Peso (vol): 32 Peso (kg): 17
Vr. Sobreflete: $ 2,200.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 20,250.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-67 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No.1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER81728 / SER81728

REMITENTE

Centro de Investigaciones Oceanograficas e Hidrograficas del Pacifico Capitania de Puerto Barrio 20 de Julio. Via El Morro

CEIINC SAS

Teléfono: 3163802926 D.I./NIT: 800200388 Cod. Postal: 000000
Cd.: TUMACO Dpto.: NARIÑO
País: COLOMBIA email: ASISTENTE@CEIINC.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
___ ___ ___ Desconocido
___ ___ ___ Rehusado
___ ___ ___ No reside
___ ___ ___ No reclamado
___ ___ ___ Dirección errada
___ ___ ___ Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

RTC No. 381763810

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE **Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 04/11/2018**

Fecha: / / :
Fecha Prog. Entrega: / /

RTC No. 381763810

DESTINATARIO

CLO 20 N045 | MERCANCIA INDUSTRIAL | PZ: 1
CIUDAD: CALI
VALLE | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CALLE 28N # 6BN-11 SANTA MONICA RESIDENCIAL

Nombre: CEIINC CONTROL E INSTRUMENTACION SAS
Teléfono: 2 524 01 61 / 3163943270 D.I./NIT: 800200388
País: COLOMBIA Cód. Postal: 760046
email: AUXLOGISTICA@CEIINC.CO

Dice Contener: REACTIVOS
Obs. para Entrega: Equipos
Vr. Declarado: $ 155.000 VOL : 30 / 45 / 60
Vr. Flete: $ 19,360.00 Peso (vol): 32 Peso (kg): 17
Vr. Sobreflete: $ 2,200.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 20,250.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-67 V.4

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No.1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER81728 / SER81728

REMITENTE

Centro de Investigaciones Oceanograficas e Hidrograficas del Pacifico Capitania de Puerto Barrio 20 de Julio. Via El Morro
CEIINC SAS

Teléfono: 3163802926 D.I./NIT: 800200388 Cod. Postal: 000000
Cd.: TUMACO Dpto.: NARIÑO
País: COLOMBIA email: ASISTENTE@CEIINC.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
___ ___ ___ Desconocido
___ ___ ___ Rehusado
___ ___ ___ No reside
___ ___ ___ No reclamado
___ ___ ___ Dirección errada
___ ___ ___ Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

RTC No. 381763810

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE **Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 04/11/2018**

Fecha: / / :
Fecha Prog. Entrega: / /

RTC No. 381763810

DESTINATARIO

CLO 20 N045 | MERCANCIA INDUSTRIAL | PZ: 1
CIUDAD: CALI
VALLE | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CALLE 28N # 6BN-11 SANTA MONICA RESIDENCIAL

Nombre: CEIINC CONTROL E INSTRUMENTACION SAS
Teléfono: 2 524 01 61 / 3163943270 D.I./NIT: 800200388
País: COLOMBIA Cód. Postal: 760046
email: AUXLOGISTICA@CEIINC.CO

Dice Contener: REACTIVOS
Obs. para Entrega: Equipos
Vr. Declarado: $ 155.000 VOL : 30 / 45 / 60
Vr. Flete: $ 19,360.00 Peso (vol): 32 Peso (kg): 17
Vr. Sobreflete: $ 2,200.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 20,250.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-67 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No.1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER81728 / SER81728

REMITENTE

Centro de Investigaciones Oceanograficas e Hidrograficas del Pacifico Capitania de Puerto Barrio 20 de Julio. Via El Morro
CEIINC SAS

Teléfono: 3163802926 D.I./NIT: 800200388 Cod. Postal: 000000
Cd.: TUMACO Dpto.: NARIÑO
País: COLOMBIA email: ASISTENTE@CEIINC.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

RTC No. 381763810

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE **Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 04/11/2018**

Fecha: / / :
Fecha Prog. Entrega: / /

RTC No. 381763810

DESTINATARIO

CLO 20 N045	MERCANCIA INDUSTRIAL	PZ: 1
	CIUDAD: CALI	
	VALLE	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 28N # 6BN-11 SANTA MONICA RESIDENCIAL

Nombre: CEIINC CONTROL E INSTRUMENTACION SAS
Teléfono: 2 524 01 61 / 3163943270 D.I./NIT: 800200388
País: COLOMBIA Cód. Postal: 760046
email: AUXLOGISTICA@CEIINC.CO

Dice Contener: REACTIVOS
Obs. para Entrega: Equipos
Vr. Declarado: $ 155.000 VOL : 30 / 45 / 60
Vr. Flete: $ 19,360.00 Peso (vol): 32 Peso (kg): 17
Vr. Sobreflete: $ 2,200.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 20,250.00 No. Sobreporte:

No Ref2:
Quién Recibe:

No. Factura:
No. Ref1: 800200388

DG-6-CL-IDM-F-67 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC Licencia No.1776 de Sept. 7/2010.

Ministerio de Defensa Nacional

Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Grupo Intendencia Regional No.1

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

San Andrés de Tumaco, 14 de septiembre de 2018

Señorita Capitán de Corbeta
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1
Buenaventura (Valle del Cauca)

Asunto: Reiteración Novedades Contrato No. 095-GINRED-2018

En calidad de supervisor del contrato No. 095-GINRED-2018, con toda atención nuevamente me permito manifestar a la Señora, Coordinadora Intendencia Regional Dimar No 1, que las novedades manifestadas el día 22 de agosto del presente año, y posteriormente adjuntas en el informe de supervisión del mes de agosto, relacionadas con los equipos que llegaron (Ver Anexo Fotográfico), el día 21 de agosto del presente año, a las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP; frente a las cuales hasta la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento formal de parte de la Firma Control e Instrumentación Industrial de Colombia S.A.S, para la respectiva subsanación, y de esta forma aprobar el pago respectivo de acuerdo con lo pactado en el contrato. Toda vez que, esto implica recoger los equipos desde las Instalaciones del CCCP, para transportarlos a la ciudad donde la Firma en mención realice las respectivas calibraciones, y posteriormente entregarlos al Laboratorio del CCCP. Acciones que se recomienda atenderlas oportunamente, y así evitar a toda costa cualquier impase administrativo por in incumplimiento.

Atentamente,

ASD12 Robinson Fidel Casanova Rosero
Supervisor contrato No. 095-GINRED-2018